

para con la posesion y recibir el Juramento acostumbrado, a  
los Cavalleros Diputados del Comun y Personero de el; y en  
virtud remanifesto a la Ciudad que en el acto celebrado  
et oia de ayer por los Electores de las onze Parroquias valie-  
ron nombrados por Diputados del Publico que han de servir  
estos encargos dos años siguientes, los R<sup>os</sup> D<sup>os</sup> Tomar Pedriñan  
y Fernando Ottonia, y por Personero de el J<sup>o</sup> de lo ha de ser lo  
en el presente el R<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan Melgarejo, en conformidad de  
las R<sup>as</sup> D<sup>as</sup> Ordenes del Consejo, y con arreglo a ellas debe  
continuar en el mismo corriente año los R<sup>os</sup> D<sup>os</sup> Diego  
Molina Borra y D<sup>o</sup> Nicolas Mexano que lo han sido  
en la anterior para el completo de los dos años que les  
corresponde: De todo lo qual verente yo a este Ayuntam<sup>to</sup>,  
y tambien de hallarse esperando los dichos primos en  
la ante sala para que se les de la posesion: y en virtud de  
ordenia, y de lo que manda el R. M. en quanto a este Em-  
pleo p<sup>o</sup>. = Acorda se observe y guarden y cumplan  
sus sabias determinaciones, y que entren los referi-  
dos en esta sala, y habiendolo executado el R<sup>o</sup> D<sup>o</sup>  
Tomar Pedriñan, y D<sup>o</sup> Fernando Ottonia, tomaron  
su asiento y lugar el primero en el Banco de la mano  
de recha despues de le dexaron mas moderno y el segundo  
en el de la izquierda del mismo modo, conforme a  
las Reales O<sup>rd</sup>es, y resoluciones de este Ayuntam<sup>to</sup>,